



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2026-MPI

ICA, 25 DE JUNIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, el Expediente Administrativo N° 0003298-2025, el Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026, la Esquela de Observación N° 2026-00705963, el Informe Legal N° 370-2026-OAJ-MPI, el Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre la procedencia de la incorporación por omisión:

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que las entidades están facultadas para rectificar errores materiales o de omisión en sus actos administrativos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que ello **no altere lo sustancial del acto ni el sentido de la decisión**. En el presente caso, agregar el estado civil de **SOLTERO** no modifica en absoluto la voluntad del Concejo Municipal de adjudicar el terreno al administrado; por el contrario, complementa el acto con un dato formal necesario para su plena eficacia jurídica y registral.

Sobre la veracidad de la información a incorporar:

Que, revisado el expediente administrativo, a folios [06], obra la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 21519618 del Sr. **MAYAUTE ESPINOZA CESAR DANTE**, documento público en los que se constata fehacientemente que su estado civil es **SOLTERO**. Por tanto, la incorporación propuesta cuenta con el debido respaldo instrumental.

Sobre el mecanismo legal de subsanación:

Que, dado que el acto primigenio es un Acuerdo de Concejo, y en virtud del principio de equivalencia de formas, corresponde que la integración y precisión de este dato omiso se realice mediante un acto de igual jerarquía; esto es, un nuevo **Acuerdo de Concejo de naturaleza Aclaratoria**.

Que, mediante Informe Legal N° 07-2026-OAJ-MPI, de fecha 07 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE ACLARAR la OMISIÓN** del Artículo Primero del **Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026**, precisando que el estado civil del adjudicatario Sr. **MAYAUTE ESPINOZA CESAR DANTE** es **[SOLTERO]**; asimismo se mantienen vigentes, válidos y subsistentes todos los demás extremos, términos y condiciones aprobados en el **Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026**, **REMÍTASE** los actuados a la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad. De la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente, **ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente Acto al Administrado, **MAYAUTE ESPINOZA CESAR DANTE**, Gerencias y Subgerencias competentes con las Formalidades de Ley.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó: Declarar **PROCEDENTE y ACLARAR la OMISIÓN** del Artículo Primero del **Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026**, precisando que el estado civil del adjudicatario **Sr. MAYAUTE ESPINOZA CESAR DANTE** es **[SOLTERO]**.

Que, asimismo, es necesario **DECLARAR** que se mantienen vigentes, válidos y subsistentes todos los demás extremos, términos y condiciones aprobados en el **Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha, 25 de junio del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que es **PROCEDENTE ACLARAR** la **OMISIÓN** del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026, precisando que el estado civil del adjudicatario **Sr. MAYAUTE ESPINOZA CESAR DANTE es [SOLTERO]**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que se mantienen vigentes, válidos y subsistentes todos los demás extremos, términos y condiciones aprobados en el Acuerdo de Concejo N° 021-2026-MPI, de fecha 13 de febrero del 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo al interesado: César Dante Mayaute Espinoza, a la SUNARP-ICA, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Asentamientos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y a la Sala de Regidores, con la formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

